

Nota 120/08

25 de noviembre de 2008

II CONVENIO UNICO. Reunión extraordinaria de CIVEA de 21 de noviembre.

UGT y CSIF ENDURECEN Y PONEN EN PELIGRO LA PROMOCIÓN INTERNA Y EL INGRESO LIBRE

El pasado día 21 de noviembre de 2008 se celebró una reunión extraordinaria de la CIVEA que constaba únicamente de dos puntos en el orden del día:

1. Propuesta de la Subcomisión Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con los criterios generales aplicables a los procesos de Promoción Interna y Turno Libre.
2. Artículo 34 del II Convenio Único. Órganos de selección.

El primer punto del orden del día viene derivado de una propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda para incluir en los puestos de conductor una prueba practica, cuestión que no estaba prevista en el acuerdo sobre promoción, que venía trabajándose desde febrero y fue firmado el 11 de junio.

La Administración ha aprovechado esta propuesta y la ha ampliado proponiendo la modificación de este acuerdo para posibilitar, con carácter general, que se introduzca una prueba práctica, no sólo para los puestos de conductor sino para otros puestos que algunos departamentos habían solicitado. La Administración hasta este momento había rechazado esta posibilidad sobre la base de que no estaba contemplada en el citado acuerdo de CIVEA.

CC.OO ha rechazado la propuesta de modificación del acuerdo de bases por considerar que:

- **Endurece el proceso de promoción.**

Para promocionar a determinados puestos (todavía no están claros cuáles serán, pero en principio, al menos, la actividad de conductor de todo el Convenio, los vigilantes de seguridad del Ministerio de Presidencia y otros departamentos si los hubiere y los Auxiliares de Autopsia del Ministerio de Justicia) habrá que superar un examen tipo test con respuestas alternativas y además superar una prueba práctica, lo que endurece enormemente el proceso que se había pactado.

- **Pone en peligro que el proceso de promoción e ingreso libre se convoque en los plazos establecidos, tanto en el acuerdo como en el Convenio Único.**

Con esta modificación se abre la posibilidad de que otros departamentos puedan proponer también la realización de pruebas prácticas. Esto, como es evidente, podría significar un retraso del proceso de promoción poniendo en serio riesgo la convocatoria en el plazo establecido tanto en el acuerdo como en el texto del Convenio.

El incumplimiento de estos plazos y este retraso podría trasladarse a todo el proceso de provisión para el año 2009, tanto traslados, como un nuevo proceso de promoción e ingreso libre.

Desafortunadamente tanto CSIF como UGT han asumido esta propuesta de la Administración. Especialmente incoherente es la posición de UGT que no había firmado el acuerdo del 11 de junio, al pretender que no se realizase ningún tipo de examen en la promoción, y ahora se adhieren a él con esta modificación que supone una prueba más.

Por otra parte, existía otra propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda en el sentido de incluir las plazas de personal interino contratado durante 2008 dentro de las vacantes asignadas para este proceso. Esta pretensión no sólo supone incumplir los criterios acordados para la promoción sino que significa una reducción del número de plazas asignadas a dicho ministerio.

Por todo ello, anunciamos durante la reunión nuestro desacuerdo con que se incluyan estos puestos en el proceso de promoción y denunciaremos el incumplimiento de este acuerdo si esto se lleva a cabo.

En el segundo punto del orden del día la Administración, en relación con los órganos de selección para los procesos de cobertura de puestos se atenderá a lo establecido en el artículo 34 del II Convenio Único, y lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Nuestra postura en este punto es el cumplimiento estricto del Convenio, el artículo 34 habla de un mínimo de tres miembros designados por los sindicatos, existiendo la posibilidad de ampliar este número.